



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

### "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2019-A/MDS

Soritor, 01 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 045-2019-A/MDS, de fecha 01 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante la Ley, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 8° de la Ley, establece la composición y organización de la administración municipal, y prevé que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, en el artículo 20° de la Ley, establece en su numeral 20, que es atribución del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el artículo 81.1. del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interno de Concejo Municipal Distrital de Soritor - R.I.C, en el artículo 20 señala: El Teniente Alcalde es el primer regidor que sigue al Alcalde en su propia lista electoral, el cual reemplazará transitoriamente al alcalde en caso de ausencia, (...);

Que, mediante Memorando N° 045-2019-A/MDS, de fecha 01 de marzo de 2019, se autoriza Proyectar Resolución de Alcaldía encargando el despacho de Alcaldía a la Regidora FILIDA CHAVEZ ALVA, del periodo comprendido del 04 al 08 de marzo de 2019, por motivo de viaje del Titular de la entidad a la ciudad de Lima, a las Oficinas de Ministerio de Vivienda;

Que, por las razones expuestas de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 20°, numeral 20) de la Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a la Regidora FILIDA CHAVEZ ALVA, las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía, del periodo comprendido del 04 al 08 de marzo de 2019, quien desempeñará la función de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Informática, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Segundo W. Ortiz Chavez*  
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ  
ALCALDE M.D.S